

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3056	VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto-N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$	0.10
" atrasado dentro del mes .....	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	"	0.50
" " de más de 1 año .....	"	1.—
Suscripción mensual .....	"	2.30
" trimestral .....	"	6.50
" semestral .....	"	12.70
" anual .....	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	"	12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):		
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	"	0.12 " "
" 8 " " 15.— " " "	"	0.15 " "
" 15 " " 20.— " " "	"	0.20 " "
" 20 " " 25.— " " "	"	0.25 " "
" 30 " " 30.— " " "	"	0.30 " "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	8.—	15.—	25.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " "	2.50	" " " "
" 15 " " " "	3.—	" " " "
" 20 " " " "	3.50	" " " "
" 30 " " " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 %-respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 8121 de Fbro. 3 de 1948 — Acepta la renuncia presentada por un Soldado Guardia Cárcel, . . . . .	4
" 8122 " " " " " — Prorroga la beca concedida a favor de un estudiante, . . . . .	4
" 8123 " " " " " — Designa Juez de Paz Propietario de "Paso de la Cruz" (Anta), . . . . .	4
" 8124 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Río Grande (Los Andes), . . . . .	4
" 8125 " " " " " — Adjudica la provisión de artículos de menaje con destino al Ministerio, . . . . .	4 al 5
" 8126 " " " " " — Liquidada una partida para gastos, a favor del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, . . . . .	5
" 8127 " " " " " — Establece turnos de trabajos para empleados de la División de Personal y Ceremonial, . . . . .	5
" 8128 " " " " " — Adjudica la provisión de sobres con destino a J. de Policía, . . . . .	5
" 8129 " " " " " — Liquidada una partida a favor de J. de Policía, para pago de factura, . . . . .	5
" 8130 " " " " " — Aprueba la resolución N.º 102 dictada por la Municipalidad de Cerrillos, . . . . .	5 al 6
" 8131 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la "Tienda La Mundial" en cancelación de facturas, . . . . .	6
Nº 8132 de Fbro. 3 de 1948 — Liquidada una partida a favor de la "Tienda La Mundial" en cancelación de factura, . . . . .	6
" 8133 " " " " " — Aprueba la resolución N.º 5 dictada por la Municipalidad de "El Galpón", . . . . .	6
" 8134 " " " " " — Prorroga la beca concedida a favor de un estudiante, . . . . .	6
" 8140 " " " " " — Declara intervenida la H. Comisión Municipal de J. V. González y da por terminadas las funciones del titular de la misma, . . . . .	6
" 8141 " " " " " — Liquidada una partida mensual a favor de un Sub-Comisario de Policía, . . . . .	6 al 7
" 8143 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado del Museo y Archivo Histórico de la Provincia y designa reemplazante, . . . . .	7
" 8144 " " " " " — Liquidada una partida a favor de un empleado de la Emisora Oficial L. V. 9, en concepto de "Bono de Maternidad", . . . . .	7
" 8145 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un Cadete del Ministerio, . . . . .	7
" 8146 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de "Pichanal" (Orán), . . . . .	7
" 8147 " " " " " — Dispone la escrituración de los terrenos otorgados a favor de la Municipalidad de Cerrillos, por Ley N.º 848, . . . . .	7 al 8
" 8161 " " " " " — Designa un empleado para la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, . . . . .	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

8109 de Enero 31 de 1948 — Liquidada una partida en devolución del importe de una multa aplicada a la "Tienda La Tropical" de esta ciudad, . . . . .	8
" 8110 " " " " " — Aprueba la documentación técnica correspondiente a la ampliación efectuada en una Iglesia de Tartagal y liquidada una partida a favor de la Curia Eclesiástica, . . . . .	8
8111 de Fbro. 2 de 1948 — Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad, . . . . .	8 al 9
8112 " " " " " — Liquidada una partida para gastos, a favor de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, . . . . .	9
8113 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gastos, a favor de la Oficina de Depósito y Suministros, . . . . .	9
8114 " " " " " — Adjudica la provisión de una placa con destino a la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, . . . . .	9

PAGINAS

" 8115 "	" " " " "	— Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía, .....	9
" 8116 "	" " " " "	— Liquidada una partida para gastos, a favor de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, .....	9 al 10
" 8117 "	" " " " "	— Liquidada una partida en devolución del importe abonado demás, por concepto de contribución territorial, .....	10
" 8118 "	" " " " "	— Liquidada una partida a favor del "Centro de Residentes Salteños "Gral. Güemes" en la Capital Federal y acuerda una subvención mensual a favor del mismo, .....	10
" 8119 "	" " " " "	— Designa una empleada para la Dirección Gral. de Rentas, .....	10
" 8120 "	" " " " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Minas y Geología, .....	10
" 8136 "	" " " " "	— (A. G. M.) Abre créditos duodecimales para la atención de sueldos en Jefatura de Felicitación, .....	10 al 11
" 8137 "	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura, por concepto de composuras efectuadas en el automóvil al servicio del Ministerio, .....	11
" 8138 "	" " " " "	— (A. G. M.) Reconoce servicios prestados por personal dependiente de la Dirección Gral. de Rentas, .....	11
" 8139 "	" " " " "	— (A. G. M.) Reconoce servicios extraordinarios por personal de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, .....	11
" 8142 "	" " " " "	— (A. G. M.) Autoriza gasto por concepto de provisión de pan a Dirección Gral. de Rentas, .....	12
" 8151 "	" " " " "	— Reactualiza las disposiciones de varios decretos, sobre designación de persona para la Dirección Gral. de Rentas, .....	12
" 8163 "	" " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos por cinco días de un empleado de la Estación Enológica de Catayate, .....	12

EDICTOS DE MINAS

Nº 3455	— Solicitado por Savo Veinovich y otra de la Mina "La Providencia" Exp. 1584 V, .....	12 al 13
Nº 3436	— Solicitado por Antonio Rodriguez — Exp. N.º 1591—R—, .....	13

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3353	— De doña María Callegos, .....	13
Nº 3447	— De doña Leonor Peña, .....	13
Nº 3443	— De don Rufino Castañeda, .....	13
Nº 3442	— De don Silvano, I. O. Ignacio Murua, .....	13
Nº 3422	— De don Guillermo Tapia y otra, .....	13 al 14
Nº 3412	— De doña Julia Torres de Quiroga, .....	14
Nº 3409	— de don Victor o Víctor Ivona, .....	14
Nº 3396	— De doña Emilia Borja y otro, .....	14
Nº 3394	— De doña Francisca Muratore de Di Prieto, .....	14
Nº 3392	— De Antonio J. Dalale, .....	14
Nº 3391	— De don Alejandro Díaz, .....	14
Nº 3386	— De don Lucas Evangelista López, .....	14
Nº 3374	— De don Manuel Cerverá, .....	14
Nº 3373	— De don Mariano Vazquez, .....	14
Nº 3372	— De doña Sara Heredia de Caffoni, .....	14
Nº 3371	— De don Pedro Morales y otros, .....	14
Nº 3370	— De don Juan Macchi, .....	14

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425	— Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos, .....	14 al 15
Nº 3424	— Deducido por Cásiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3426	— Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	15
Nº 3411	— De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros, .....	15

REMATES JUDICIALES

Nº 3449	— Por José María Decavi en el "Ejecutivo Doctor José María Saravia vs. Ernestina Medrano de Mejuto, .....	15 al 16
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

CITACION A JUICIO:

Nº 3432	— De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, .....	16
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 3448	— De la Casa "Plá", .....	16
---------	---------------------------	----

DISOLUCION SOCIAL

Nº 3450	— De la sociedad "Buisan & Cía. Soc. de Resp. Limitada, .....	16
---------	---------------------------------------------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3452	— De la partida de nacimiento de Lía Andrea Padilla, .....	16
---------	------------------------------------------------------------	----

SENTENCIA DE REMATE

Nº 3454	— En la ejecución hipotecaria s/por José Lardiés c/ Chatu Ram, .....	16
---------	----------------------------------------------------------------------	----

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3446	— De la razón social "Carrasco Muebles", .....	16 al 17
---------	------------------------------------------------	----------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3451 — De la Dirección Gral. Fabricaciones Militares, Altos Hornos Zapla para la provisión de mineral de manganeso, 17  
 Nº 3438 — Licitación N.º 13 de la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para la adquisición de un solar en General Güemes y "Tartagal", 17  
 Nº 2433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares, 17  
 Nº. 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADO

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura, 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 8121-G.

Salta, febrero 3 de 1948  
Expediente N.º 5155/48.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don Santos Ríos; y atento lo solicitado por la misma

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don SANTOS RÍOS; y designase en su reemplazo a don MERARDO BURGOS (Matrícula N.º 3.902.468 Clase 1923).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8122-G.

Salta, febrero 3 de 1948  
Expediente N.º 2603/948.

Visto este expediente en el que don Francisco E. Carrasco con domicilio en esta ciudad, solicita prórroga de la beca acordada por decreto N.º 4181 de fecha 30 de abril de 1947, para continuar sus estudios en 2.º año de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado corriente a fs. 2, expedido por la mencionada Universidad, se verifica que el recurrente ha aprobado todas las materias correspondientes al 1er. año, habiendo dado cumplimiento por lo tanto con las disposiciones del decreto N.º 8187/47, Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de enero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Prorrógase con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca de \$ 100.— mensuales otorgada al joven FRANCISCO E. CARRASCO, por decreto N.º 4181/47, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno regular de 2.º Año de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por el decreto N.º 8187/45 ya citado, reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I INCISO III ITEM 1 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8123-G.

Salta, febrero 3 de 1948  
Expediente N.º 5271/48.

Visto el presente expediente; y atento la propuesta elevada por la Municipalidad de Las Lajitas para la designación de Juez de Paz Propietario de la localidad de Paso de la Cruz

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario de la localidad de PASO DE LA CRUZ (Dpto Anta), al señor EMILIO MARQUEZ, por el término de funciones que señala el artículo 165 2.º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8124-G.

Salta, febrero 3 de 1948  
Expediente N.º 5293/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 181, de fecha 30 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ROBUSTIANO, AGÜERO, al cargo de Sub-Comisario de 1ra. categoría de RIO GRANDE (Dpto. Los Andes), con anterioridad al día 16 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8125-G.

Salta, febrero 3 de 1948,  
Expediente N.º 5180/48.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de artículos de menaje; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las cotizaciones de precios llevada a cabo por Depósito y Suministro para la provisión de referencia resulta mas conveniente y económica las propuestas elevadas por las casas que se detallan a fs. 6 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de enero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y por un importe total de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 M/N (\$ 146.85).

12 tazas para café a \$ 1.20 cju.	\$ 14.40
12 tazas para te a " 2.40 cju.	" 28.80
12 tazas para desayuno a " 3.20 cju.	" 38.40

12 cucharitas a " 0.70 cju.	"	8.40
6 cucharitas para refresco " 1. — cju.	"	6.00
24 asentadores Rigopal a " 0.60 cju.	"	14.40
1 pava enlozada 2 1/2 lt.	"	10.25
1 tetera niquelada para 3 tazas	"	21.80
1 colador de alambre, grande	"	2.50
1 haragán	"	1.90
		<hr/> \$ 146.85

Art. 2º — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de una (1) tetera niquelada para seis (6) tazas, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y a un precio total de VEINTISEIS PESOS (\$ 26.—).

Art. 3º — Adjudicase a los señores PERAL GARCIA Y CIA. la provisión de un (1) calentador Primus N.º 1, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y a un precio total de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N (\$ 45.—).

Art. 4º — Adjudicase a la casa "JOSE VIDAL" la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por un importe total de SESENTA Y SIETE PESOS M/N (\$ 67.—).

12 vasos para refresco de-400 gms.	"	\$ 28.00
12 vasos para agua, cristal 300 gms.	"	29.00
2 palas para recolectar basura a \$ 5.— cju.	"	10.00
		<hr/> \$ 67.00

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios en la siguiente forma y proporción: \$ 272.95 al ANEXO C INCISO XI ÍTEM 1 PARTIDA 8, y \$ 11.90 al ANEXO C INCISO XI ÍTEM 1 PARTIDA 16, de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1948.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8126-G.-

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5142|948.

Visto este expediente en el que el Museo y Archivo Histórico de la Provincia solicita la provisión de \$ 400.—, a objeto de atender con dicha suma los gastos de oficina que se originen en la misma; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor del MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATROCIE-

TOS PESOS M/N. (\$ 400.—), a los fines precedentemente expresados, con imputación al ANEXO C INCISO XI ÍTEM 2 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8127-G

Salta, Febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 1153|948.

Visto este expediente en el que la División de Personal y Ceremonial solicita autorización para establecer dos turnos de trabajo para el personal que presta servicios en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por el estrecho contacto que debe mantener con los Departamento de Estado y Secretaría General, donde el personal concurre diariamente mañana y tarde, es menester para la inmediata evacuación de diversos informes, que los empleados de la citada Oficina asistan con el mismo horario que las antedichas;

Que a fin de evitar posibles licencias al personal de la Administración Provincial que debe ficharse para cumplir con el Reglamento Orgánico de la misma, es conveniente habilitar horas, fuera del horario oficial, para facilitar el cumplimiento de las disposiciones vigentes, sin la factible pérdida de horas de trabajo;

Que por las funciones inherentes al Ceremonial, que deben llevarse a cabo en cualquier momento imprevisto, es necesario mantener disponible, durante el tiempo más prolongado posible, el personal de la misma;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Establécense dos turnos de trabajo para los empleados que prestan servicio en la DIVISION DE PERSONAL Y CEREMONIAL, con la asistencia alternada del personal de que dispone, con los siguientes horarios:

**MATUTINO:**

De lunes a viernes, de 7.30 a 13 horas;  
Sábados, de 7:30 a 12.— horas.

**VESPERTINO:**

De lunes a viernes, de 15 a 20.30 horas;  
Sábados, de 15 a 19.30 horas.

Art. 2º — Dispónese, no obstante el horario establecido por el artículo primero, que el personal de la citada Oficina concurrirá en cualquier momento cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8128-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5173|948.

Visto este expediente en el que corren los antecedentes del concurso de precios realizado por Jefatura de Policía para la adquisición de 25.000 sobres tamaño grande, resultando más conveniente la oferta presentada por la Casa Garbo y Cia. de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa GARBO & CIA. de la Capital Federal, la provisión de veinticinco mil (25.000) sobres oficio, tamaño grande, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Jefatura de Policía, por un importe total de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50|00 M/N. (\$ 1.237.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO C INCISO XI ÍTEM 4 PARTIDA 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8129-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5150|948.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por la Casa "La Mundial", de \$ 53.20, en concepto de provisión de 19 metros de estambre con destino al Departamento Central de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 20|00 M/N. (\$ 53.20), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ÍTEM 4 — PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto, en vigencia — Ejercicio 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8130-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5261|1948.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cerillos, eleva a consideración y

aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 102, dictada con fecha 22 de enero del año en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 102, dictada por la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS con fecha 22 de enero del año en curso, en la que se autoriza la inversión de la suma de \$ 3.950 para la adquisición de un equipo completo, amplificador de 50 watt C—A—Modelo A—65—X—2 de cinco válvulas, de conformidad a lo aconsejado por la Emisora LV9.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8131-G

Salta, febrero 3 de 1948.  
Expediente N.º 5149/948.

Visto el presente expediente en el que la Tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 42.80 por diversos artículos suministrados a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL" la suma de CUARENTA Y DOS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 42.80) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 4 — PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8132-G

Salta, febrero 3 de 1948.  
Expediente N.º 5147/948.

Visto el presente expediente en el que la tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 36.27 por los artículos que se detallan a fs. 1, suministrados a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de TREINTA Y SEIS PESOS CON 27/100 M/N. (\$ 36.27) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados;

debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 4 — PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8133-G

Salta, febrero 3 de 1948.  
Expediente N.º 5276/948.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de El Galpón, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 5, dictada con fecha 26 de enero del año en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 5, dictada por la MUNICIPALIDAD DE EL GALPON con fecha 26 de enero del año en curso, en el que se reconocen los servicios prestados por el Ex. Comisario Municipal de esa Comuna, don Juan Ezequiel Said, durante cuatro meses, en su carácter de Secretario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8134-G

Salta, febrero 3 de 1948.  
Expediente N.º 5089/948.

Visto este expediente en el que don Julio César Ramírez con domicilio en esta Ciudad, solicita prórroga de la beca acordada por Decreto N.º 6308/945 y prorrogada para el año próximo pasado por decreto N.º 3352 del 27 de febrero, para continuar sus estudios en 4º Año de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado corriente a fs. 2 expedido por la mencionada Facultad, se verifica que el recurrente ha aprobado todas las materias correspondientes al 3er. Año, habiendo dado cumplimiento por lo tanto con las disposiciones del Decreto N.º 8187/947, Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca de \$ 100.— mensuales, otorgada al joven JULIO CESAR RAMIREZ, por Decreto N.º 6308/45 y

prorrogada por Decreto N.º 3352/47, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno regular de 4º Año en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por Decreto N.º 8187/45 ya citado, reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I INCISO III ITEM 1 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8140-G

Salta, febrero 3 de 1948.

En uso de la facultad que le confiere el Art. 71 de la Ley N.º 68, de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase intervenida la H. Comisión Municipal de JOAQUIN V. GONZALEZ (Departamento Anta); y dándose por terminadas las funciones al frente de dicha Comuna al doctor OSCAR H. COSTAS.

Art. 2º — Designase en carácter de Interventor de la Municipalidad de JOAQUIN V. GONZALEZ al señor TEODORO LUGO OVANDO.

Art. 3º — Fijase en dos meses el término de la Intervención dispuesta por el presente decreto; debiendo el señor Interventor nombrado por el Art. 2º, realizar únicamente las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 71 — última parte y 72 de la Ley N.º 68).

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta a las H. H. Cámaras Legislativas del presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8141-G

Salta, febrero 3 de 1948.  
Expediente N.º 1055/948.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita se lije una asignación de \$ 100.— mensuales a favor del Sub - Comisario de 1ra. categoría de la Seccional 3ra. de Policía, don José María Cabrera, en razón de horas extraordinarias de servicios que presta en la citada Secretaría; como asimismo se lo adscriba a la misma,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,



El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100) mensuales a favor del señor Sub - Comisario de 1.ª categoría de la Seccional 3.ª de Policía, don JOSE MARIA CABRERA, por el concepto expresado precedentemente; y adscribese a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO B — INCISO VIII — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8143-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5291/948.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 1.º de febrero en curso la renuncia presentada por don JOSE LAPUENTE, al cargo de Ayudante Principal de Museos y Archivo Histórico de la Provincia, adscripto a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de febrero en curso, a don GUILLERMO FRANCISCO MORENO, Ayudante Principal de Museos y Archivo Histórico de la Provincia en la vacante dejada por renuncia del anterior titular; y adscribese a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8144-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5085/947.

Visto el presente expediente en el que el empleado de la Emisora Oficial LV9, don Raúl Roque Moyano, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del empleado de la Emisora Oficial LV9 Radio Provincia de Salta, don RAUL ROQUE MOYANO, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8.º de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8145-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 15212/948.

Atento lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en el presente expediente y lo informado por Contaduría General, con fecha 28 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el menor LEOPOLDO RAMIREZ, en su carácter de Cadete del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con una remuneración mensual de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30) con anterioridad al día 1.º de enero ppdo. debiéndose continuar prestando los mismos hasta el 31 de diciembre del año en curso; gasto que se autoriza y que deberá imputarse por Contaduría General al ANEXO C — INCISO X — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8146-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 1164/948.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ZENON BENICIO CARRIZO al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito de Pichanal (Departamento Orán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8147-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 7135/947.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Cerrillos solicita se otorgue la correspondiente Escritura, a favor de dicha Comuna, de los terrenos que, mediante Ley N.º 848, han pasado a formar parte del patrimonio de la misma; y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por la Ley precitada, de fecha 26 de junio de 1947, el Gobierno de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Cerrillos, terreno de propiedad del Fisco Provincial, ubicado dentro del ejido Comunal, con una superficie de seis (6) hectáreas, 7.064 metros cuadrados, según mensura aprobada por auto judicial de fecha 13 de junio de 1945; colindando al norte el referido terreno, con la calle 4 de Junio, al Sud con propiedades de Gregorio Vélez y Sucesión Velarde, al Oeste con el edificio de la Dirección de Irrigación de la Nación, y al Este con propiedad de Luis Patrón Costas;

Que el señor Presidente de la H. Comuna por nota de fecha 24 de noviembre de 1947, expresa que de inmediato de promulgada la Ley N.º 848 tomó esa Comuna posesión de los terrenos donados, construyendo cinco calles, las arboló y dió nominación a las mismas al librarlas al servicio público, en oportunidad de los festejos patronales. En tales terrenos se efectuó el trazado y numeración de los lotes que, según lo establece el Art. 3º de la citada Ley se hará la venta por remate público;

Que el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 expresa que: "Y cabe subrayar especialmente, que el hecho de no haberse escriturado la donación de bienes hecha a favor de la Municipalidad, no puede enervar el derecho de ésta, desde que los bienes adquiridos por el Estado pasan al dominio público, sin necesidad de escritura (Conf. fallo de la Cámara Civil de la Capital, reg. en J. A. t. 22, p. 834)".

"Así las cosas, posteriormente, por Ley N.º 900, sancionada con fecha 26 de setiembre de 1947, la H. Legislatura autorizó al Gobierno de la Provincia para transferir en dominio a título gratuito al Gobierno de la Nación, la siguiente fracción de terreno de propiedad de la provincia sito en el pueblo de Cerrillos: Superficie de tres mil quinientos noventa y siete metros cuadrados, y cuatro centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Nueva aun no denominada; Sud, con propiedades de la Sucesión Primitivo Varela y Sucesión Lucio Matarras; Este, con terrenos que el Gobierno de la Provincia dona a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación y con terrenos cuya propiedad se reserva al Gobierno de la Provincia; y Oeste, con la calle General Güemes y propiedad de la Sucesión Primitivo Varela.

"Pero como se comprueba en el plano de fs. 9 y el informe respectivo de la Dirección General de Inmuebles, el terreno donado a la Nación, al sólo y único objeto de que la Dirección General de Telecomunicaciones construya el edificio para sus oficinas en el pueblo de Cerrillos, es parte integrante del lote de terreno a que se refiere el Art. 1.º de la Ley N.º 848.

"Es así como concepto que esta última donación carece de eficacia legal, pues como lo estatuye el Artículo 3275 y sus concordantes del Código Civil, "El acto jurídico por el cual una persona transmite a otra el derecho de servirse de una cosa, después de haber transmitido ese derecho a un tercero, es de ningún valor".

"Soy, por ello, de parecer que con intervención de la Escribanía de Gobierno, debe procederse a escriturar la donación hecha a favor de la Municipalidad de Cerrillos por la Ley N.º 848, e inscribir la transferencia de dominio en el Registro Inmobiliario, a objeto de que la Comuna de referencia pueda proceder a la venta de los lotes, en la forma que determina la Ley, y otorgar título en forma a los que resulten compradores". — (Fdo.) Carlos Oliva Araoz, Fiscal de Gobierno".

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Escribanía de Gobierno a escriturar la donación hecha a favor de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS por Ley N.º 848 de fecha 26 de junio de 1947; e inscribese la transferencia de dominio en la Dirección General de Inmuebles, a objeto de que la Comuna de referencia pueda proceder a la venta de los lotes, conforme lo determina la Ley, y otorgar título en forma a los que resulten compradores.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8161-G

Salta, febrero 3 de 1948.

Expediente N.º 5281|948.

Vista la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Ayudante 2.º de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA a don JUAN JULIO GALLI, en reemplazo de don Eduardo Iturraide, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 8109 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 3976—D|48 y 2556—D|47.

Visto estos expedientes a los que corren agregadas las actuaciones sumariales

practicada contra la razón social André Touriño y Cía. establecida en esta ciudad con negocio de tienda, denominada "Tienda La Tropical" calle Alberdi N° 99, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, y teniendo en cuenta que la referida firma se presento a fs. 21 del Epte. N° 2556|—D|47, interponiendo recurso de apelación contra el decreto N° 5886 del 20 de setiembre último, por el que se le aplica una multa de \$ 2.000—<sup>m/n.</sup>, por infracción a la Ley N° 12830, el que le fuera concedido por decreto N° 6185 del 10 de octubre de 1947; y.

CONSIDERANDO:

Que la resolución dictada por el señor Juez Federal de Sección, ordena la devolución del importe total de la multa impuesta a la mencionada firma; atento a los fundamentos en que se basa la misma y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 2.000— (DOS MIL PESOS M|N.), cantidad esta que abonará a la razón social ANDRE TOURIÑO Y CIA. (Tienda La Tropical) de ésta Ciudad, en concepto de devolución del importe total de la multa que por infracción a la Ley N° 12830 le fuera impuesta por decreto N° 5886|1947.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "MULTAS, LEYES 12830 — 12983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dátes

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8110 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente N° 18192|1947.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva certificación por valor de \$ 10.000 por obras ejecutadas en la ampliación de la Iglesia La Purísima de los Padres Franciscanos de Tartagal, la que debe atenderse con la suma establecida para esta obra por Decreto N° 6286|47; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia de acuerdo a lo convenido por la Curia Eclesiástica y el contratista señor Juan Antonio Grometta, alcanza a la suma de \$ 15.000;

Que dicha documentación se encuentra de conformidad a lo que estatuye el artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la documentación técnica que corre agregada al presente expediente, de acuerdo al artículo 3º del decreto N° 6286, Reglamentario de Subsidios, correspondiente a la ampliación efectuada en la Iglesia "La Purísima" de los Padres Franciscanos de Tartagal, la que asciende a la suma de \$ 15.000— (QUINCE MIL PESOS M|N.).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese a favor de la Curia Eclesiástica, previa deducción del 7 % que establece el artículo 6º del mencionado decreto, la suma de \$ 10.000— (DIEZ MIL PESOS M|N.).

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS M|N.), hasta cubrir la diferencia entre \$ 15.000 y \$ 10.000— comenta das en los artículos 1º y 2º del presente decreto, será prevista en el ejercicio económico financiero de 1948, de acuerdo al artículo 7º del precitado decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 6— del Item 1— inciso I del Anexo J— de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1947.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dátes

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8111 E.

Salta, Febrero 2 de 1948.

Expedientes Nros. 3838 — 3815 — 3835 — 3820 — 3836 — D|1947.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los

mismos, haciéndose por consecuencia, pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen:

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias;



El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, todos ellos establecidos en el radio de esta ciudad, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830:

HERMAN GEHSTENFELD (tienda y mercería) Ayda. San Martín 774 — \$ 50;

JOEL KAUFMAN (tienda y mercería) Florida 268 — \$ 50;

DAVID KLAG (tienda y mercería) Balcarce 983 — \$ 50;

LEON BARON (tienda y mercería) Florida 108 — \$ 50;

AMADO JURI (tienda y mercería) Balcarce 938 — \$ 10.—

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas, dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N.º 5280—E del 31 de julio de 1947 y obliadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto N.º 8112 E.

Salta, 2 de Febrero de 1948.

Expediente N.º 4249—D|1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.— para atender con ella los gastos de viáticos y movilidad de esta Dirección General; atento a las razones en que dicha solicitud se funda y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con carácter de anticipo, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.) a fin de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad de esa Dirección General.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la partida 13— del Anexo D— Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto N.º 8113 E.

Salta, 2 de Febrero de 1948.

Expediente N.º 4260—D|1948.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 980.— a efectos de adquirir con ella 2.800 litros de nafta para los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vicegobernación, Secretaría General de la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud Pública; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la Oficina de DEPOSITO Y SUMINISTROS con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con carácter de anticipo, la suma de \$ 980.— (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 6 \$ 130.30;

Al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 5 \$ 357.22;

Al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7 \$ 273.20;

y al Anexo E— Inciso VIII— Item 1, Partida 4 \$ 229.28, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto N.º 8114 E.

Salta, Febrero 2 de 1948.

Expediente N.º 4291—D|1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias solicita provisión de una placa, un escudo y una bandera para su uso; atento al presupuesto presentado por el señor Pedro C. Hesslering Alemán y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMÁN, la provisión, con destino a Dirección General de Comercio e Industrias, de los elementos detallados en el presupuesto corriente a fs. 2 de estos actuados, por la suma total de \$ 485, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo im-

porte se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 26 del Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto N.º 8115 E.

Salta, 2 de Febrero de 1948.

Expediente N.º 4432—C|48.— (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Félix T. Meluso, solicitando devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N.º 5602 de fecha 26 de agosto del año 1947, la cual fué adjudicada al Sr. Jorge Durand, por decreto N.º 7321, del 13 de diciembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor FELIX T. MELUSO, la suma de \$ 1.025.— (UN MIL VEINTICINCO PESOS M|N.), por devolución del importe del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto N.º 8116 E.

Salta, 2 de Febrero de 1948.

Expediente N.º 4276—D|1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se le asigne una Partida mensual de \$ 100.— a partir del mes de enero en curso, para poder hacer frente a los gastos diarios de telegramas, franqueo, útiles de escritorio, etc. necesarios para el desenvolvimiento de esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de oportuna rendición de cuentas

y con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, una Partida de \$ 100 (CIEN PESOS M|N.), suma que deberá liquidarse mensualmente a favor de la misma, para que haga frente a los gastos diarios de telegramas, franqueo, útiles de escritorio, etc.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 1— del Anexo D— inciso IX— Item Unico— Apartado IV de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8117 E.**

Salta, Febrero 2 de 1948.

Expediente Nº 18774|47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación a favor de los señores Juan Bautista y José Ernesto Cabanna, del importe de \$ 45,60— m/n., por concepto de devolución del importe de contribución territorial pagado de más durante el primer y segundo semestre del año 1945, por el inmueble catastrado bajo el Nº P 00752, ubicado en el Departamento de Orán; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores JUAN BAUTISTA y JOSE ERNESTO CABANNA, la suma de \$ 37,30 ( TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), por devolución del importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 8.30— (OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS) que falta para completar el valor reclamado, debe ser hecha efectiva por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8118 E.**

Salta, Febrero 2 de 1948.

Expediente Nº 15028|48.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que el Centro

de Residentes Salteños "General Güemes" en la Capital Federal, solicita reintegro de la suma de \$ 3.465.30— m/n., correspondiente a gastos realizados con motivo de la instalación del quiosco Nº 8 en la Galería General Güemes, en Buenos Aires, y cuyo detalle corre a fs. 2 de estos actuados; y una subvención mensual de \$ 510— m/n., para pago de luz y alquiler del local que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia, en lo que respecta al reintegro de la suma de \$ 3.465.80 m/n., de dicho importe debe excluirse la suma de \$ 1.800 m/n., por pertenecer a "Depósitos en Garantía";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General líquidese a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes" en la Capital Federal, la suma de \$ 1.665.30 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), en reintegro de los gastos realizados con motivo de la instalación del quiosco Nº 8, según detalle que corre a fs. 2 de estos actuados.

Art. 2º — Acuérdate, con anterioridad al 1º de enero de 1948, a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes" en la Capital Federal, una subvención mensual de \$ 510— m/n. (QUINIENTOS DIEZ PESOS M|N.), a fin de que atienda los gastos de luz y alquiler del local que ocupa, debiendo por Contaduría General procederse a su liquidación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 7.785.20 m/n. (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 3 "Propaganda y Publicidad de Turismo" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8119 E.**

Salta, Febrero 2 de 1948.

Expediente Nº 4118—D|48.

Visto la vacante producida por fallecimiento del Ayudante 5º de Dirección General de Rentas, señor Alberto Herrera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, en la vacante producida por fallecimiento del señor Alberto Herrera, Ayudante 5º de Dirección General de Rentas, a la señorita BLANCA D. BRAVO C. I. 23285.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ARTICULO 47º de la Ley Nº 833.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8120 E.**

Salta, 2 de Febrero de 1948.

Expediente Nº 4423—D|1948:

Visto este expediente al cual corre agregado certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, a favor de la Ayudante 5º de Dirección General de Minas y Geología, señora Sara Nelly Rodríguez de Adamo, por el que le acuerdan 42 días de licencia por gravedad; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 74º del decreto Nº 6611|45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense cuarenta y dos días de licencia por gravedad con goce de sueldo y a partir del día 20 de enero del corriente año a la Ayudante 5º de Dirección General de Minas y Geología, doña SARA NELLY RODRIGUEZ DE ADAMO.

to de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8136 E.**

Salta, 3 de Febrero de 1948.

Expediente Nº 5064|1948.

Visto las actuaciones del presente expediente; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de la Ley Nº 866 del 18 de agosto de 1947 ha caducado al 31 de diciembre de 1947;

Que las circunstancias que determinaron su sanción se mantiene en la actualidad;

Que las exigencias del normal desenvolvimiento de la Administración hacen concurrir los extremos contemplados en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Abranse créditos duodecimales para la atención de sueldos en Jefatura de Policía, en base a lo establecido por la Ley Nº 866 del 18 de agosto de 1947.

Art. 2º — Las autorizaciones determinadas por el artículo anterior tendrán vigencia hasta tanto sea sancionada la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero de 1948.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto — Acuerdo se atenderán con fondos de Rentas Generales y con la imputación al mismo.

Art. 4º — Dése oportuna cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8137 E.**

Salta, 3 de Febrero de 1948.

Expediente Nº 15197/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por concepto de composturas efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de repuestos y accesorios para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 37.40 — (TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D— Inciso XV— Item 1, Partida 7 \$ 33.60;

Al Anexo D— Inciso XV— Item 1, Partida 6 \$ 3.80, ambas de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8138 E.**

Salta, 3 de Febrero de 1948.

Expediente Nº 1312—D|1947.

Visto este expediente en el cual se solicita el reconocimiento de servicios prestados por el siguiente personal, dependiente de Dirección General de Rentas:

Pablo A. Nieva — Aux. 5º \$ 300— mensuales, 7 días del mes de abril ppdo. total a liquidarse \$ 70— %.

Oscar Figueroa Güemes — Aux. 6º \$ 275— mensuales, 11 días del mes de Abril, total a liquidarse \$ 100,83 %.

José C. Sosa — Ayudante 2º — 12 días del mes de abril ppdo. a razón de \$ 175— mensuales, a liquidarse \$ 70 % y \$ 2— de sobreasignación.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal detallado precedentemente, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 242.83— (DOSCIEN TOS CUARENTA Y DOS PÉSOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M|N) que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con la misma proceda a abonar dichos servicios en la forma consignada en la planilla que se acompaña.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D— Inciso XIV— Item Unico — Partida 1 \$ 240.80 y al Anexo H Inciso 1— Item Unico — Partida 1 \$ 2, ambas de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947, con carácter pro-

visorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 8139 E.**

Salta, 3 de Febrero de 1948.

Expediente Nº 4410—C|1948.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de horas extraordinarias trabajadas por personal dependiente de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante los meses de junio y julio del año 1947, la cual asciende a \$ 152— %; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios extraordinarios del Auxiliar 6º y Ayudante 5º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señores Alberto Figueroa G. y Domingo Carral, respectivamente, prestados durante los meses de junio y julio del año 1947, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 152— (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M|N.); que se liquidará y abonará a favor de la nombrada Dirección General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con la misma proceda a abonar dichos servicios en la forma consignada en la planilla de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 8142 E.**

Salta, 3 de Febrero de 1948.

Expediente N° 15189/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Rosario Andrada, por concepto de provisión de pan a Dirección General de Rentas, durante 25 días del mes de diciembre del año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 97.50— (NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 11 del Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 8151 E.**

Salta, Febrero 3 de 1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reactualizanse con anterioridad al 1° de enero del corriente año, las disposiciones de los siguientes decretos: 4612 del 31 de marzo de 1947; 5085 del 16 de julio de 1947; 6104 del 4 de octubre de 1947; 6145 del 7 de octubre de 1947 y 6391 del 22 de octubre de 1947, por las que se designa el siguiente personal de la Dirección General de Rentas: Ayudante 5° a la señorita Celia Julia Villagra, Ayudante 9°, señorita Matilde Salvatierra López, Auxiliar 7°, señor Víctor Onesti; Ayudante Principal, señorita Emilia Manzur; Ayudante 5°, señora Sofía Yamboff de Filippi, respectivamente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al artículo 47 de la Ley 833.

Art. 3° — Déjase establecido de que la reactualización de dichos nombramientos,

lo será hasta tanto se dé término al reajuste de los valores catastrales.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 8163 E.**

Salta, Febrero 3 de 1948.

Expediente N° 4408—C/948.

Visto este expediente al cual corren agregadas para su liquidación y pago, planillas de sueldos del Ayudante 9° de la Estación Enológica de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería Don JOSE CRUZ, correspondiente a 5 días del mes de octubre del año 1947; y

**CONSIDERANDO:**

Que la partida a la cual debe cargarse el importe correspondiente a la sobreasignación se halla agotada, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébanse las planillas que corren agregadas a fs. 1/8 de estos obrados correspondientes a sueldos por cinco días del mes de octubre del año 1947, del Ayudante 9° de la Estación Enológica de Cafayate, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, Don JOSE CRUZ.

Art. 2° — En lo que respecta al importe que corresponde al Anexo H— Inciso 1— Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1947, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 3455 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1584-letra V mina "LA PROVIDENCIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus manifestaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N.º 81 a V. S. digo: I — Que actúo por don Savo Veinovich y por la señorita Elva Rosa Orías, domiciliados en San Antonio de los Cobres y calle Caseros N.º 944 de esta ciudad respectivamente. Acompaño los mandatos donde constan los datos personales de los otorgantes, y pido devolución de los testimonios. II — Mis representados son titulares de los cateos N.º 1401—V y 1408—O de los Andes. En el perímetro de ambos han descubierto una salina y formulan su manifestación legal. III — El punto de extracción de la muestra que acompaño se ubicará partiendo del punto de descubrimiento de la mina Savo se medirán trescientos cincuenta y seis (356) metros con azimut de ciento ochenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos (189° 45') y desde allí ciento cuarenta y tres (143) metros con azimut de doscientos setenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos (279 45'), llegando así al punto de la presente manifestación de descubrimiento según comprueba gráficamente el croquis duplicado adjunto. IV — El terreno es fiscal y la Mina se denominará "LA PROVIDENCIA". V — Por lo que pido su registro y publicación. — Francisco Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos. Conste. — Arroz Alemán. — Salta, julio 14 de 1947. Por presentado y por domicilio el constituido. En mérito de los poderes acompañados, téngase al doctor Francisco M. Uriburu Michel, como representante del señor Savo Veinovich y señorita Elva Rosa Orías, y désele la participación que le corresponde en estos autos. Como se pide devuélvase el testimonio presentado dejándose constancia en autos. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de sal denominada "La Providencia" y por acompañada la muestra respectiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia. Para notificaciones, señálese los jueves de cada semana o día siguientes hábil si fuere feriado. Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 14 de julio de 1947 notifiqué al doctor Francisco M. Uriburu Michel, recibió el testimonio de poder y firma. — F. Uriburu — M. Lavín. — En 14 de julio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sal en el departamento Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 3 y escrito de fs. 4. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro del cateo 1401—V—44 solicitada por el señor Savo Veinovich encontrándose dentro del radio de diez mil metros registrada la mina Sa-

vo por lo que de acuerdo al Art. 82 del Código de Minería el presente descubrimiento se trata de un depósito conocido. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 268. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, diciembre 3 de 1947 — R. A. Del Carlo. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Inspección de Minas, diciembre 3 de 1947. — José M. Torres. Jefe Sección Minera. Salta, enero 10 de 1948.

**Y. VISTOS:** El escrito que antecede fs. 9, atenta a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y Art. 3° de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrase en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación del descubrimiento de la mina de cloruro de sodio denominada "LA PROVIDENCIA", corriente a fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 — del Código de Minería; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.º de la Ley Nacional N.º 10.903, fíjase la suma de \$ 3.000 m/n. como mínimo el capital que los descubridores señor Savo Veinovich y señorita Elva Rosa Orías deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el vencimiento de los noventa días establecidos por el Art. 83 de dicho Código, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. En 13 de enero de 1948 notifiqué al doctor F. Uriburu Michel y firma. — F. Uriburu. — M. Lavín: En 14 de enero de 1948 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma — C. Oliva Aráoz. — M. Lavín.

Salta, enero 21 de 1948. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Minas N.º 2, al folio 11 al 13. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, enero 31 de 1948. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Minas. — Importe \$ 100.10.

6 17 y 25 Feb. 48

**Nº 3436 — EDICTO DE MINAS.** — Expediente N.º 1591-letra R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Salta, setiembre 1º de 1947. Al señor Director General de Minas de la Provincia. Salta. De mi mayor consideración: El que suscribe Oscar Aristeo Rocco, y en representación del señor Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor, casado, de nacionalidad español, y con domicilio en la Finca Las Garzas, Distrito El Carril, Departamento Chicoana, de esta Provincia, solicita de acuerdo con las prescripciones legales el siguiente permiso de cateo: Para minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los reservados por el Poder Ejecutivo una

extensión de dos mil hectáreas sin alambrar ni cultivos, ubicadas en la Finca San Simón, Departamento de Chicoana, la que entiendo es de propiedad del señor Néstor Patrón Costas, con domicilio en la ciudad de Salta. La extensión que solicito está formada por un cuadrilátero de cinco mil metros de Norte a Sud y cuatro mil metros de Este a Oeste, el que tendrá como centro la denominada Aguada de San Simón, ubicada en la finca de referencia, punto y denominación de conocimiento público y notorio. No adjunto plano y solicito se inscriba mi solicitud, resevandome de agregarla posteriormente al expediente. Los datos personales autorizados por el señor Antonio Rodríguez, son los siguientes: argentino, casado, de 30 años de edad y domicilio en la calle Santiago del Estero N.º 987 de esta Ciudad de Salta. Con este motivo saludo al señor Director muy atentamente. — Oscar A. Rocco. Recibido en mi Oficina hoy setiembre primero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas. Conste — Aráoz Alemán. Con el plano original y copia del escrito de solicitud acompañados, pase a Inspección de Minas de acuerdo a lo ordenado en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943. Téngase al señor Oscar Aristeo Rocco como representante del señor Antonio Rodríguez en mérito de la carta poder agregada a fs. 1 y dese la participación que por ley le corresponde y téngase por domicilio legal el constituido en Santiago 987 ciudad. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese — Outes. En 22 de octubre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco. — M. Lavín. En 4 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. EXPEDIENTE N.º 1591—R—1947. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales reservados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CHICOANA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 10 y croquis de fs. 6 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1309. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 19 de 1947. R. A. Del Carlo. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Inspección de Minas, noviembre 24 de 1947. J. M. Torres. Salta, 29 de noviembre de 1947. Del informe que antecede, vista al interesado para su conformidad, notifíquese y repóngase. — Outes. En 4 de diciembre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — Aráoz Alemán. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 15 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; lo-

do de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, enero 27 de 1947 — Importe \$ 75.20.

e|28|1 al 7|2|48

## EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 3453 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

**Nº 3447 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

**Nº 3443 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

**Nº 3442 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

**Nº 3422 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLE-



MO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a hacerlos valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[21]1 al 27[2]48

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[17]1 al 23[2]48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 16[1] al 21[2]48

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Enlilia Borja y Carmen Atanacio Borja. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. L. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.— e[12]1 al 17[2]48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[9]1 al 14[2]48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dalale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[9]1/48 al 14[2]48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[9]1 al 14[2]48

Nº 3386 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947. CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e[7]1 al 12[2]48

Nº 3374 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 26 de Diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e[31]12/47 al 5[2]48.

Nº 3373 — SUCESORIO. — El suscrito Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, BOLETIN OFICIAL y Norte".

Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947. HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario Departamental. Importe \$ 20.— e[31]12/47 al 5[2]48

Nº 3372 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947. CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e[31]12/47 al 5[2]48

Nº 3371 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDELARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e[31]12/47 al 5[2]48

Nº 3370 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Importe \$ 20.— e[31]12 al 5[2]48.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son



los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud; camino Nacional a Corralito; Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 80 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3424 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Peña del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Claramonte y herederos de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebra-

da del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing don José Alfonso Peralta a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BONES a practicarse con expresión de los linderos LETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese a señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bollívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notifi-

caciones en Secretaría. Habiéndose la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscripto Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|17|1 al 23|2|48

### CITACION A JUICIO

Nº 3432 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de audiencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|24|1 al 13|2|48

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3452 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA: — En el juicio: "Rectificación de partida s/p. Fanor Padilla por su hija menor Lía Andrea Padilla", se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 30 de 1947... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenado en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Lía Andrea Padilla, acta N.º 1454 de fecha 6 de febrero de 1931 celebrada en esta ciudad, corriente al folio 200 del tomo 84 de Salta—Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Fanor" y no "Manuel" como allí figura. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del Artículo 28 de la Ley 251. Cumplido, ofíciase al señor Director del Registro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda."

Lo que el suscripto escribano secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 5 de febrero de 1948 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, — Secretario. — Importe \$ 10.— e|6|1 al 17|2|48

### REMATES JUDICIALES

Nº 3449 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL

El 17 de Febrero de 1948, a horas 17, en Urquiza N.º 325.

Orden del señor Juez en lo Civil, 3.ª Nominación, ejecutivo Doctor José M. Saravia vs. Ernestina Medrano de Mejuío.

#### REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a la ejecutada (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre pre-muerto, don Bernardino Medrano, que tramite en este mismo juzgado.

Los bienes de dicha sucesión, son:

599 vacunos ambos sexos, varias edades	\$ 31.635.—
32 yeguarizos ambos sexos, varias edades	\$ 1.420.—
9 mulares ambos sexos, varias edades	\$ 630.—

Muebles, Útiles, carro, jardinería, arados,	\$ 1.433.—
Dinero en Banco Provincial de Salta	\$ 2.631.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.749.88</b>

Corresponde a la ejecutada la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres encuéntrase en "San Luis" é "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario don Alfonso Saravia ó don José Mejuto.

Por mayores datos al suscrito — J. M. Decavi Importe \$ 12.— e[5]2 a[1] 17[2]48

**SENTENCIA DE REMATE**

Nº 3454 — SENTENCIA DE REMATE.

En la ejecución hipotecaria seguida por el señor José Lardies contra don Chatu Ram, se ha dictado la sentencia de remate, que sigue.

Salta, Diciembre 22 de 1947. Y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas, a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad a lo prescripto por el Art. 459 inc. 1.º del C. de Procds. — RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de su crédito y accesorios legales. Con costas a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Arturo M. Figueroa en la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL. Cópiese y notifíquese.

ALBERTO AUSTERLITZ — Salta, Febrero 5 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario. Importe \$ 10.— 6 al 11[2]48

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

Nº 3446 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Once — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores GERARDO CARRASCO, argentino naturalizado y dos TOMAS CARRASCO, argentino, siendo ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe, como de que, por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Los Sres. Gerardo Carrasco y Tomás Carrasco constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en el ramo de mueblería y anexos explotando el negocio bajo la denominación de "CARRASCO MUEBLES" y pudiendo además, ejecutar toda clase de operaciones que signifiquen actos de comercio. SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha del presente contrato y retrotrayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso; bajo la razón social de GERARDO CARRASCO E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde hoy y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Florida número cincuenta y nue-

ve de esta ciudad de Salta, en cuyo local, el señor Gerardo Carrasco tiene establecido un comercio de mueblería el cual se encuentra en pleno funcionamiento y cuyo activo transfiere en parte a la actual Sociedad y ésta acepta de conformidad al balance practicado al día 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y a las constancias existentes en los libros del mencionado negocio. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de: NOVENTA CUOTAS el señor Gerardo Carrasco, las que han sido integradas totalmente por el mismo en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo, del pre referido negocio y de acuerdo al siguiente detalle: Mercaderías: setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Muebles y útiles: un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos; Deudores en cuenta corriente: veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; Deudores al Menudeo: tres mil ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos de igual moneda; Efectivo en Caja: dos mil setecientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos de la misma moneda, y depósito en el Banco Español del Río de la Plata casa matriz: ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda legal, cuyo activo arroja un total de ciento doce mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, a la vez que, la Sociedad se hace cargo de un pasivo por Acreedores Varios de veintidós mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, también de conformidad al balance practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado, del cual ya se ha hecho cita en el curso de este contrato, por lo que en consecuencia, el aporte por capital del socio Gerardo Carrasco es de noventa mil pesos como se ha dejado establecido precedentemente; y DIEZ CUOTAS el socio Tomás Carrasco, quien también las ha integrado totalmente en dinero efectivo mediante un depósito efectuado a la orden de la Sociedad, según resulta de la Boleta expedida por el Banco Provincial de Salta, CUARTO: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; contratar locaciones de cualquier clase ya sea como locadora o locataria; aceptar prendas, hipotecas u otras garantías por saldos de deuda o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente como así los constituidos a nombre de esta Sociedad ante o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares pactando las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obliga-

ciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía de cualquier clase; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades e incluso por las que se requiere poderes especiales; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza con todas las cláusulas que se estimen convenientes, pudiendo limitar o revocar esos poderes; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados cuya enunciaci3n no es limitativa sino enunciativa. Será necesaria la concurrencia de ambos socios cuando se realicen operaciones que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, como así, para la constituci3n de gravámenes sobre los mismos. La firma social adoptada, será usada por los socios en la misma forma como se la ha establecido, es decir, que cada uno de los socios deberá firmar: Gerardo Carrasco, e. hijo. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando lo hagan por la Sociedad, y no de otra manera. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones que adoptarán entre ellos y las cuales serán consignadas y firmadas por los mismos, en un libro especial que con este único objeto deberán llevar. SEXTO: Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, el cual quedará aprobado si dentro de los quince días de terminado no hubiese sido observado por alguno de los asociados, y sin perjuicio de los balances de comprobaci3n de saldos que los mismos resolvieran hacer. SEPTIMO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento de las mismas para la formaci3n del Fondo de Reserva legal, cesando esta obligaci3n cuando dicho fondo hubiere alcanzado al diez por ciento del capital y, el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporci3n: el setenta por ciento para el socio Gerardo Carrasco y el treinta por ciento restante para el señor Tomás Carrasco. OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por la muerte, inter-

dicción o quiebra de uno cualquier de los socios, pudiendo los sucesores del socio pre-muerto, o incapacitado optar: a) Por el reembolso del capital que correspondiera al socio que representan de conformidad al último balance o al que resolvieran practicar de inmediato y de acuerdo a la Ley; y b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores la representación de los demás. NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los árbitros designados y cuyo fallo será inapelable, debiendo este tribunal quedar constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituida definitivamente esta Sociedad, obligándose los mismos hasta el monto de sus respectivos aportes por capital, de acuerdo a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Domingo Arias y don Gerónimo M. Gutiérrez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento; doy fe. Redactada en cuatro sellados de un peso habilitados y numerados correlativamente del ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve al ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos y sigue a la escritura de número anterior que termina al folio cuarenta y dos de este Protocolo corriente. — G. CARRASCO — T. CARRASCO. D. Arias — G. M. Gutiérrez — Martín Orozco. Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con su matriz, doy fe — Importe \$ 130.20. e|3 al 7|2|48

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3448 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. El escribano público Roberto Díaz, avisa a terceros en general que en su escribanía se tramita la transferencia del negocio denominado "CASA PLA" cuyo objeto es la venta de artículos para hombres, que desenvuelve sus actividades en esta ciudad calle Mitre 281. Vende: JUAN ANTONIO LLATSER. Compra: LEONARDO ARANIBAR, quien tomará a su cargo los créditos a cobrar y pagar. A los fines determinados en la ley 11.867 las partes constituyen domicilio en mi escribanía Mitre 473 de esta ciudad — Salta, Febrero de 1947. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público. — Importe \$ 12.— e|3 al 7|2|48

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3450 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. A los efectos prescriptos en el Código de Comercio, se hace saber que por ante esta escribanía se tramita la disolución de la sociedad Buisan & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad en la calle 29 de febrero N.º 201, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Angel Buisan, quien proseguirá como único dueño el giro de la extinguida sociedad Buisan y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, para las oposiciones de Ley en el domicilio social indicado ó en el del suscripto escribano

nacional Tomás Victor Oliver, Santiago del Estero 1053 Teléfono 2688.

Salta, Febrero 3 de 1948.

TOMAS VICTOR OLIVER.

Importe \$ 12.—

e|5|2 al 12|2|48

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3451 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA.

Llámase a licitación para la provisión de 1.250 toneladas de Mineral de Manganeso durante el corriente año.

Fecha de apertura: 1.º de marzo a las 10,00 horas.

Pliego de condiciones y especificaciones puede solicitarse al señor Director de Altos Hornos Zapla — Palpalá — Jujuy.

ARMANDO P. P. MARTIJENA — Capitán Director Altos Hornos Zapla.

Importe \$ 27.60 e|6; 11; 13; 16; 18; 21; 24 y 26|2|48.

Nº 3438 — MINISTERIO DEL INTERIOR — Correos y Telecomunicaciones — Aviso de Licitación Pública N.º 13 (T)

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días, desde el 28 de Enero hasta el 6 de Febrero de 1948; a las 10.20 horas, para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados, ubicado en el radio delimitado por las calle Avenida 20 de Febrero, San Martín, General Güemes y Juan B. Alberdi de la localidad de Tartagal (Provincia de Salta).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6.º piso, Capital Federal, Cabecera del 18 Distrito (Salta), Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Tartagal.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y cabecera de distrito 18 y Oficina local hasta cinco (5) días antes.

CARLOS MARIA LASCANO, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones. — AGUSTIN ANTONIO NESSI, Secretario de la Comisión de Compras. — Importe \$ 39.30.

e|28, 30|1; 2; 4; 6|2|48

Nº 3433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2|48

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales as-

cienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e|26|1|48 al 3|3|48

Nº 3407 - LICITACION PUBLICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568.42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42|100 m/n. de c/l.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40.— (cuarenta pesos m/n. de c/l.).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo - Importe \$ 45.20 — e|15|1 al 16|2|48

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

## Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575/947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C/c.

e/23/1 al 1º/3/948